Castilla-La Mancha
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Telef. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

D. RAFAEL CERNICHARO PARDO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
C/La Tercia, nº 22

02200–CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 11/20

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E26AE4554BC9304D36EE36

Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 14 del Plan de Ordenación Municipal de Casas Ibáñez, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **11 de mayo de 2021**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

"2.1. CASAS IBÁÑEZ. Expte. PL 11/20. MODIFICACIÓN Nº 14 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La ponente manifiesta que la modificación planteada afecta a las letras g) y h) del art. 5.7.3 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Casas Ibáñez y pretende suprimir la limitación existente para las superficies de los supermercados de alimentación en el municipio, ya que se establece actualmente que no podrán superar los 500 m^2 de superficie construida, incluyendo tanto la zona de ventas como el resto de zonas y espacios anejos. Con ello se pretende adecuar la normativa urbanística municipal a las leyes sectoriales de rango superior.

Informa, asimismo, que la modificación afecta a un aspecto secundario que consiste en adecuar la reserva de plazas de aparcamiento a las nuevas circunstancias, incrementando las mismas, previendo para los supermercados de alimentación de entre 300 m^2 y 2500 m^2 de superficie construida que deberán disponer de una plaza por cada 100 m^2 de superficie construida (excluida la destinada a aparcamientos) y para aquellos de superficie construida superior a 2500 m^2 establece 2 plazas de aparcamiento por cada 100 m^2 construidos. Para el resto de locales se mantiene la regulación actual.

Tras la exposición general y minuciosa del expediente por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 14 del Plan de Ordenación Municipal de Casas Ibáñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se recuerda al Ayuntamiento que, de conformidad con el art. 153.2 del Reglamento de Planeamiento, en los supuestos en que el Plan de Ordenación Municipal haya sufrido diez modificaciones, como es el caso del POM de Casas-Ibáñez, deberá elaborarse un texto refundido del mismo incorporando todas las modificaciones aprobadas.

Por último, se informa al Ayuntamiento de Casas Ibáñez que, una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares de la modificación que han sido aportados, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.

D. José Carlos Bernabé, representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se interesa por si se ha emitido informe desde la Confederación Hidrográfica del Júcar, al verse afectado el municipio de Casas Ibáñez por una zona inundable. Contesta la ponente afirmativamente indicando que la Confederación emitió en su momento informe con consideraciones generales al respecto, limitándose a referir la circunstancia a fin de que sea tenida en cuenta por el Ayuntamiento a la hora de otorgar las correspondientes licencias de obras y/o de actividad.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 14 del Plan de Ordenación Municipal de Casas Ibáñez, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en ALBACETE a 17-05-2021
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALBACETE
Consejería de Fomento

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E26AE4554BC9304D36EE36